



Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Resolución de Alcaldía

N° 031-2026-MDA/A

Ananea, 04 de Febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

VISTO:

La Solicitud, de fecha 03 de febrero del 2026, y la Opinión Legal N° 33-2026, de fecha 04 de Febrero del 2026, de la Municipalidad Distrital de Ananea, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que este Ministerio, ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, son objetivos de las Ferias y Eventos agropecuarios entre otros, promover la participación activa de los productores agropecuarios en la oferta directa de sus productos, en el mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales y artesanales, promoviendo el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología y extensión agraria ejecutada por las instituciones públicas y privadas que han incidido en el aumento de la producción y productividad, promover la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre productores, consumidores y otros agentes económicos incentivando la libre competencia, promover la Organización de los agropecuarios, agroindustriales y artesanales productores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0033-2026-MIDAGRI, se resuelve aprobar el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2026, así mismo, se dispone que los Comités Organizadores de las Ferias y Eventos Agropecuarios consignados en el Anexo de la presente Resolución Ministerial, presenten al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la Dirección Regional y/o Gerencia Regional y a la Dirección Subregional de Agricultura de los Gobiernos Regionales, según corresponda, el informe técnico y balance económico documentado de la Feria o Evento Agropecuario, en un plazo no mayor a un (01) mes posterior a la clausura;

Que, de acuerdo al Artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 86° respecto a la Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo: así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, teniendo en cuenta lo referido, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo de reconocimiento del comité, ya que, a través de ella, se viene creando un espacio de articulación a favor de los agricultores y productores locales a través de la promoción empresarial y comercial del distrito;

Que, mediante Solicitud, con Registro de Expediente Administrativo N° 287-2026, de fecha 03 de febrero del 2026, suscrito por Cesar Uribe Mara Mamani, Presidente del Comité Organizador de FECADAN – 2026, solicita reconocimiento del Comité Organizador de LA "XX Feria de Camélidos Andinos y Artesanía y Concurso de Platos Típicos-FECADAN 2026", que permitirá fortalecer su representación ante las instituciones públicas y privadas y la sociedad en general, asimismo la realización de gestiones necesarias para asegurar el éxito de evento;





Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante el Informe N° 33-2026/MDA-OAJ/LCS, suscrito por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, emite Opinión Legal favorable para el Reconocimiento al Comité Organizador de la "XX Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos - FECADAN 2026, a desarrollarse del 22 al 25 de abril del 2026, en el Campo Ferial del Distrito de Ananea, según propuesta, en el siguiente orden: 01 PRESIDENTE: Cesar Uribe Mara Mamani, identificado con DNI N° 42534719; 02 SECRETARIO: Fredy Richard Quea Ccama, identificado con DNI N° 46368614, 03 TESORERO: Eleodoro Calsina Quispe, identificado con DNI N° 45725459, VOCAL: Rafael Huiche Mara, identificado con DNI N° 42142857; 05 FISCAL I: Silverio Hanco Ticona, identificado con DNI N° 02558160, 06 FISCAL II: Ángel Mamani Caceres, identificado con DNI N° 46759596, 07 COMISARIO: MVZ. Henry Eduardo Laura Quispe, con DNI N° 44752414, y;

Que, mediante Provedo N° 0535-2026, de fecha 04 de febrero del 2026, proveniente de Gerencia Municipal, se remite a la Oficina de Secretaría General el íntegro del expediente contenido en catorce folios, con Registro N° 0076-2026, de fecha 04 de febrero del 2026, a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

Que, conforme señala el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 (...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 20 inc. 6 concordante con el Art. 43;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al COMITÉ ORGANIZADOR DE LA "XX FERIA DE CAMÉLIDOS ANDINOS, ARTESANÍA Y CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS – FECADAN 2026", a desarrollarse del 22 al 25 de abril del 2026, en el Campo Ferial del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, en el siguiente orden:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	CESAR URIBE MARA MAMANI	42534719
02	SECRETARIO	FREDY RICHARD QUEA CCAMA	46368614
03	TESORERO	ELEODORO CALSINA QUISPE	45725459
04	VOCAL	RAFAEL HUICHE MARA	42142857
05	FISCAL I	SILVERIO HANCCO TICONA	02558160
06	FISCAL II	ANGEL MAMANI CACERES	46759596
07	COMISARIO	MVZ. HENRY EDUARDO LAURA QUISPE	44752414

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidente del Comité Organizador, a Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ananea, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital
ANANEA
Rafael Huiche Mariani
DNI N° 41163836
ALCALDE

